

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-508958DOC-293258

**AUTORIZA A EINHELL CHILE S.A. LA
COMERCIALIZACIÓN DE LOS GENERA-
DORES ELÉCTRICOS QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1845

SANTIAGO, 20 JUL. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 16004, de fecha 22.06.2010, el Sr. Fernando Muñoz Vial, Gerente de Servicio Técnico, en representación de la empresa EINHELL CHILE S.A., RUT: 76.004.392-3, con domicilio en Av. Recoleta N° 1223, comuna de Recoleta, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de los generadores eléctricos de procedencia China, individualizados en la Tabla 1 del Considerando 2º de la presente resolución, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9º del decreto supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, adjuntó los siguientes antecedentes:

2.1 Identificación del solicitante.

2.2 Declaraciones de Ingreso ante el Servicio Nacional de Aduanas, según el detalle indicado en la Tabla 1 siguiente:

TABLA 1

Marca	Modelo	Declaración de Ingreso
EINHELL	RT-PG850	3590029787-2
	RT-PG2500	3590029787-2
	BT-PG2800	3590030221-3

2.3 Copia de los certificados indicados en la Tabla 2 siguiente:

TABLA 2

Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo norma
EINHELL	RT-PG850	United Power Equipment Co., Ltd.	S 50102559	TÜV Rheinland Product Safety GmbH, Köln	EN 12601
	RT-PG2500	Chongqing Maifeng Power Machinery Co., Ltd.	Z1A 08 03 64374 020	TÜV SÜD Product Safety GmbH, München	
	BT-PG2800	Taizhou Areal Intelligent Co., Ltd.	Z1A 09 07 66117 014	TÜV SÜD Product Safety GmbH, München	

2.4 Manual de instrucciones de los generadores en comento.

3º Que TÜV SÜD Product Safety GmbH, München, se encuentra acreditado para certificar máquinas, bajo el N° DAP-ZE-1213.00, por Deutscher Akkreditierungs Rat, organismo acreditador alemán, miembro signatario de IAF.

4º Que TÜV Rheinland Product Safety GmbH, a contar del 01.01.2010, pasó a formar parte, junto a otras compañías, de TÜV Rheinland LGA Products GmbH, el cual se encuentra acreditado para certificar máquinas, bajo el N° DGA-PL-1524.11, por Deutscher Akkreditierungs Rat, organismo acreditador alemán, miembro signatario de IAF.

5º Que se encuentran en poder de esta Superintendencia copias de la directiva 98/37/CE sobre máquinas, y de la norma EN 12601, utilizada en la certificación de los productos en comento. Cabe señalar que la citada directiva fue reemplazada por la directiva 2006/42/EC, aplicable a partir del 29 de Diciembre 2009.

6° Que a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la tabla 2 del Considerando 2º precedente.

7° Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

8º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que EINHELL CHILE S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la tabla 2 del Considerando 2º precedente.

RESUELVO

1º Autorízase a la empresa EINHELL CHILE S.A., RUT: 76.004.392-3, con domicilio en Av. Recoleta N° 1223, comuna de Recoleta, la comercialización de los productos identificados en la tabla 2 del Considerando 2º precedente.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible
- Procedencia.
- Número de la Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, que corresponda, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° de fecha

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



PATRICIA CHOTZEN GUTIERREZ
Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Distribución.

- Sr. Fernando Muñoz Vial
Av. Recoleta N° 1223, comuna de Recoleta
- DTP (einhell.3)
- Of. Partes. ()
- Archivo.
- N° Caso 128483